



ACTA DE AUDIENCIA No.0004-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
11	01	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000023201616148-00	281297	09:35 A.M.	09:50 A.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO RICARDO ANDRÉS LARGO BUENO C.C.No.1007315783, PLACA No.123421, ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA E-27 TRANSMILENIO PATRULLA TRONCAL AUTO SUR CORREO ricardo.largo4006@correo.policia.gov.co
CONDENADO	JULIO CESAR CASTILLO HURTADO C.C.No.1.111.788.955 DE BUENAVENTURA DICE VIVIR EN UNA HABITACIÓN EN EL CENTRO DE LA CIUDAD CORREO PARA CONEXIÓN EN URI PUENTE ARANDA brayan.batista@correo.policia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiada la constancia que obra en el expediente registrado en la Página Web de la Rama Judicial, y luego de interrogados los presentes sobre si tienen alguna observación frente al procedimiento de captura a legalizar, informando el procesado que se ha comunicado con su familiar y tiene abogado, se RESUELVE POR EL JUZGADO.</p> <p>DECISIÓN: Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JULIO CESAR CASTILLO HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.111.788.955 DE BUENAVENTURA, captura registrada el día 10 de enero de 2021 en la estación tigua-san José de transmilenio, para cumplir condena impuesta por el juzgado 17 penal municipal de conocimiento, según orden de captura 20202629 del 26 de noviembre de 2020, dentro del proceso terminado en 201616148. se dispone igualmente librar la correspondiente orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor JULIO CESAR CASTILLO sea puesto a disposición del centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de esta ciudad, a primera hora hábil del día de mañana 12 de enero de 2021, en donde le indicarán qué Juzgado asume la ejecución de su sentencia y los pasos a seguir.</p>	


Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1